Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 31 de marzo de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 02/2020 "Mantenimientos de Instalaciones Eléctricas y Generador de 25 Kva" ID Nº 377.668.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 02/2020 "Mantenimientos de Instalaciones Eléctricas y Generador de 25 Kva" ID Nº 377.668,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 20/2020 de fecha 24/01/2020 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira y Abg. Richar S. Rolón Paredes. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 23 de marzo de 2020 a las 09:00 horas, conforme al acta de apertura Nº 03/2020, donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia	Ítem 1: Gs. **4.570.000.-**
	Ítem 2: Gs. **7.747.000.-**
TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN de Pastor Ayala Escurra	Ítem 1: No Cotiza.-
	Ítem 2: Gs. **5.699.000.-**

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

El Comité de Evaluación realiza la siguiente observación, que el nombre de la firma oferente VENTSERV S.R.L. fue registrada de manera errónea en el acta de apertura N° 02/2020, que luego de verificar los documentos de los oferentes, se constata que la oferta corresponde a la firma TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN de Pastor Ayala Escurra, la misma se puede corroborar con la Constancia SIPE N° 1592509 presentada y registrada en el acta de apertura punto c) del proveedor 2.

2) Verificación de los Documentos Sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado, firmado descargadas del SICP.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple – Activo SIPE	Cumple

Abg. Richard Saúl Rolon P.
Asesor

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Precio Total de las Ofertas	Ítems	TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON
	N° 1	No Cotiza.-	4.570.000.-
	N° 2	5.699.000.-	7.747.000.-

Ing. Joel D. Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica, UNE

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

3.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas". Por lo tanto, este comité procedió a solicitar el Certificado de Origen Nacional a las firmas oferentes:

(*) Por nota remitida a la firma **TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN**, en fecha 30/03/2020, recibida por Pator Ayala en fecha 30/03/2020, se ha solicitado a las misma, la presentación del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por Autoridad competente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN, no ha presentado el Certificado de Origen Nacional de los productos.

(*) Por nota remitida a la firma **ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON**, en fecha 30/03/2020, recibida por Ramon Ovelar en fecha 30/03/2020 se ha solicitado a las misma, la presentación del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por Autoridad competente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON, no ha presentado el Certificado de Origen Nacional de los productos.

Por lo tanto, no se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que los oferentes no han presentado el aludido certificado.

Que, según el cuadro de precios ofertados mencionados ut supra, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma: ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON en el Ítem 1 y TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN en el ítem 2, por lo cual, y de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

4) Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente (Oferta más Baja)

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

5) Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la elaboración de precio referencial y se aprueba el criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON** se ha observado que los precios de los **sub-ítems: 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.19, 1.20, 1.27, 1.28, 1.31, 1.33, 1.38 y 1.45,** se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) los precios de los **sub-ítems: 1.7 y 1.29**, se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lucio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica. UNE

Abog. Richard Saúl Rolon
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

- Por nota remitida a la firma **ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON** en fecha 30/03/2020, recibida por ramón Ovelar en fecha 30/03/2020, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

  Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 31/03/2020, la firma ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON ha detallado y justificado la composición de los precios ofertado;

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que ha presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por la firma: **ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON,** *la firma ha presentado el siguiente detalle: costo del servicio, impuestos y rentabilidad, así mismo manifiesta en su nota el cual se extrae: "en relación a los ítems que se encuentran por encima de 20% es por la contratación de un personal para cubrir los servicios, y en relación a los ítems que se encuentran por debajo del 30% las mismas se realiza sin necesidad de contar con personal especializado en el área por el cual lo la realizo yo mismo".*

Por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados, este comité de evaluación considera que los precios ofertados por los oferentes, son razonablemente válidas, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado.

6) Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente (Primera Oferta más Baja)

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas: **TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN y ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON** – oferta más baja en precio -, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON.**

La persona: Ramón Ovelar Candia C.I.: 1.228.429 representante/propietario de la firma **ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON**, No se Constata (sin registros conforme a la constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública
https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro 218306

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMON OVELAR CANDIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1228429, se consulta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro único de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 agruata la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el desmanuario día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre personal que ha ingresado (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes, bajo lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas, en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y veracidad de dicho Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7782/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, cesticiones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desmovilizaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, así, no todos le cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 31/03/2020 09:46

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: ee867c8f
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Ricardo Saúl Ríos
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica. UNE

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN**

La persona: Pastor Ayala Escurra C.I.: 1.257.422 representantes/accionistas de la firma TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN, No se Constata (sin registros conforme a las constancias de ser o no funcionario público-SFP), por lo

tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública
https://www.sfp.gov.py
Constancia Nro. 218236

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PASTOR AYALA ESCURRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 1257422, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 9B.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 139 del Decreto Nº 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 3264/2020 como el Decreto Nº 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva sólo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 31/03/2020 08:41

GOBIERNO NACIONAL
Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 3264/2020

Código de Verificación: 5bbe2f3b
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

II – **Capacidad Técnica.**

Criterio	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON	TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN
Todo potencial oferente deberá contar con un local propio dentro de la zona del Alto Paraná (Ciudad del Este, Pdte. Franco, Hernandarias o Minga Guazú) (Requisito para el Ítem 2)	-	Cumple
Documentos en los que conste el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para los servicios de mantenimientos y reparaciones (como mínimo 1 funcionario designado por el oferente adjudicado para esta contratación), quien deberá presentar específicamente copia autenticada por escribanía del registro expedido por la ANDE de profesional electricista (Requisito para el Ítem 1)	Cumple	-

III – **Experiencia.**

Descripción	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON	TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber realizado servicios de Mantenimientos de Instalaciones Eléctricas o Generador de 25 Kva, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta del oferente, de los años 2018 y 2019 (el promedio del se define como el total de las facturas, contratos y/o actas de recepción legales correspondientes, dividido el número de (2) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple

III– **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON	TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple – Activo SIPE

Ing. Joel David Morel Ferre
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica, UNE

Lic. Tidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica, UNE

Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

7) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;*

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c-Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- A la firma **ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON** de Ramón Ovelar Candia con **RUC: 1228429-7**, en el ítem N° 1, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) y monto máximo de Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

- A la firma **TALLER MECÁNICA LA SOLUCIÓN** de Pastor Ayala Escurra con **RUC: 1257422-8**, en el ítem N° 2, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo de Gs. 2.500.000.- (guaraníes dos millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto máximo adjudicado asciende a **Gs. 85.000.000.-** (guaraníes ochenta y cinco millones) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Abg. Richard Saúl Rolón Paredes
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas

Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 30 de marzo de 2020

Señores
TALLER MECANICA LA SOLUCION
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad Politécnica - UNE se dirige a Ustedes, referente a su oferta presentada para el llamado **CD N° 02/2018 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y GENERADOR DE 25KVA" con ID N° 377.668,** que de conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procede a solicitar los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas en el acto de apertura de ofertas, conforme al siguiente punto:

Solicitud 1

Que, conforme al punto 19 del PBC.

"*19. **El margen de preferencia a ser utilizado es**: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. **La acreditación de Origen Nacional del Producto**, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente*".

- Que, de la verificación realizada se constata que ha sido omitida la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en el acto de apertura de sobres, por lo tanto deberán remitir el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente para acogerse al margen de preferencia.
-

Las aclaraciones solicitadas deberán ser presentadas en un plazo de 1 (un) día hábil, a partir de la recepción de la presente nota.

Obs: la no presentación no será causal de Descalificación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica. UNE

Abog. Richard Saúl Rolon
Asesor

Firma:.....

Nombre: Pastor Ayala

Fecha: 30 / 03 / 2020 Sello: Taller Mecanico "LA SOLUCION" Fracción Nanawa Km. 8.800 Ciudad del Este - Tel: 575337

Ciudad del Este, 31 de marzo de 2020

Señores
Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Yo, Pastor Ayala Escurra, en nombre y representación de la firma TALLER MECANICA LA SOLUCION, aclaramos que no contamos con dicha solicitud **(Certificado de Origen Nacional del Producto)** aclarando que, la no presentación no será causal de Descalificación

Taller Mecanico
"LA SOLUCION"
Fraccion Nanawa Km. 8.800
Ciudad del Este Tel: 575337

TALLER MECANICA LA SOLUCION
Pastor Ayala Escurra

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 30 de marzo de 2020

Señores
ELECTR TECNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candía
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad Politécnica - UNE se dirige a Ustedes, referente a su oferta presentada para el llamado **CD N° 02/2018 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y GENERADOR DE 25KVA" con ID N° 377.668,** que de conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procede a solicitar los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas en el acto de apertura de ofertas, conforme al siguiente punto:

Solicitud 1

Que, conforme al punto 19 del PBC.

> "*19. **El margen de preferencia a ser utilizado es**: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. **La acreditación de Origen Nacional del Producto**, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente*".

- Que, de la verificación realizada se constata que ha sido omitida la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en el acto de apertura de sobres, por lo tanto deberán remitir el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente para acogerse al margen de preferencia.

Solicitud 2

Que conforme análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitarle una explicación y/o justificación detallada de la composición de los precios ofertados;

Que conforme al análisis de la oferta se ha observado que los precios de los **Sub ítems: 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.19, 1.20, 1.27, 1.28, 1.31, 1.33, 1.38 y 1.45,** se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, también se observa que el precio de los **Sub ítems: 1.7 y 1.29** se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las aclaraciones solicitadas deberán ser presentadas en un plazo de 1. (un) día hábil, a partir de la recepción de la presente nota, la no presentación no será causal de Descalificación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Firma:.....

Nombre: Ramón Ovelar Candía

Fecha: 30 / 03 / 20 Sello:

Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abog. Richard Saúl Rolon
Asesor

Electro Técnica San Ramón
de Ramón Ovelar Candia
Servicios Gral. de Electricidad
RUC: 12284207
Tel: 061-551873 - Pdte. Franco - Paraguay

Ciudad del Este, 31 de marzo de 2020

Señores
Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Señores miembros del comité de evaluación de ofertas el que suscribe en carácter de propietario de la empresa **ELECTRO TECNICA SAN RAMON**, en relación al punto N° 01, aclaro que no Cuento con lo solicitado (**Certificado de Origen Nacional del Producto)** teniendo en cuenta que**,** la no presentación no será causal de Descalificación.

En relación al punto N° 02, en relación a los ítems que se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, aclaro que es superior al precio refencial por la contratación de un personal más para cubrir con esos servicios, y en relación a los ítems que se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo, aclaro que esos rubros se realiza sin la necesidad de contar con personal especializado en el área motivo por el cual la realizo yo mismo.

ELECTRO TECNICA SAN RAMON
Ramón Ovelar Candia

Electro Técnica San Ramón
de Ramón Ovelar Candia
Servicios Gral. de Electricidad
RUC: 1228429-7
Tel: 061-551873 - Pdte. Franco - Paraguay